

Paysandú 1101 4º Piso – C.P. 11.000
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
Correo: info@miem.gub.uy
Montevideo – Uruguay

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

2792 / 13

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **08 ENE. 2014**

VISTO: la solicitud de la empresa **LANAS TRINIDAD S.A.**, con RUT 060004870011, tendiente a que se modifique la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de febrero de 2011, que declaró promovida la actividad de su proyecto de inversión.

RESULTANDO: que la empresa solicita la modificación del Numeral 5º de la Resolución de fecha 11 de febrero de 2011, presentando un nuevo cronograma de ejecución de sus inversiones.-

ATENTO: a lo expuesto y lo establecido en el Decreto Ley No. 14.178 de 28 de marzo de 1974, en la Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998, en el Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007 y al numeral 2º de la Resolución No. 1.248, de 10 de agosto de 2010.-

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

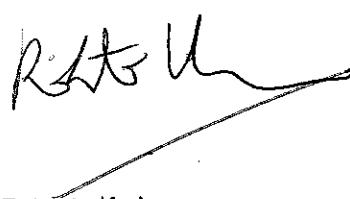
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1º.- Modifícase el Numeral 5º de la Resolución 11 de febrero de 2011 que declaró promovida la actividad del proyecto de inversión de la empresa **LANAS TRINIDAD S.A.**, en el sentido de extender el plazo allí establecido hasta el 30/09/2014.-

2º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Dirección General Impositiva, notifíquese a la empresa y remítase a la Comisión de Aplicación para su archivo.-


Ec. Mario Bergara
Ministro de Economía y Finanzas


Roberto Kreimerman
Ministro de Industria, Energía y Minería